



CONDICIONES DE ARRIENDO RUTA 7 RENT A CAR

Las presentes condiciones de arriendo de vehículos son parte del contrato de arriendo y regulan la relación contractual entre Comercial Ruta 7 Limitada (Ruta 7 Rent a Car), Rut 76.819.919-1, domiciliada en calle Los Claveles 1206 en la ciudad de Coyhaique, en adelante “el arrendador” y el cliente (de ahora en adelante “el arrendatario”), en virtud del cual el primero cede al segundo el uso de un vehículo por el plazo, precio y demás condiciones que se detallan en el contrato de arriendo.

REQUISITOS DE ARRIENDO

- 1.- Cedula de Identidad o Pasaporte, ambos vigentes al momento de la devolución.
- 2.- 25 años de edad cumplidos al momento de arrendar el vehículo.
- 3.- Licencia de conducir válidamente emitida y que lo habilite para conducir el vehículo arrendado. Se aceptan licencias de conducir extranjeras que se encuentren vigente al menos hasta la fecha de devolución del vehículo arrendado.

GARANTIA DE ARRIENDO

La garantía de arriendo debe ser dejada con tarjeta de crédito. El titular de la tarjeta debe estar presente al momento de retirar el vehículo y celebrar el contrato de arriendo.

UTILIZACION DEL VEHICULO

- 1.- El arrendador entrega el vehículo detallado en el contrato de arriendo, en correcto estado de funcionamiento con la completa documentación, llaves y accesorios, contrato que el arrendatario debe firmar. Es obligación del arrendatario, realizar la inspección ocular de las condiciones del vehículo, de su estado y accesorios, el no realizarlo es de su exclusiva responsabilidad.
- 2.- El arrendatario se compromete a utilizar el vehículo y sus accesorios con diligencia y restituirlos en el mismo estado que se entregaron. Asimismo deberá permitir la realización de inspecciones de seguridad que sean procedentes y conducir el vehículo respetando las normas del tránsito.
- 3.- El arrendatario recibe el vehículo con el estanque lleno de combustible y se obliga a devolverlo en el mismo estado. En caso contrario, se cobrará \$ 20.000 más iva por 1/4 de estanque faltante, cargado a la garantía dejada por el cliente.
- 4.- El tipo de combustible se encuentra detallado en la tapa del depósito del vehículo. En caso que por error, el cliente cargue en el vehículo el combustible incorrecto, la reparación de los daños producidos al vehículo será de cargo del arrendatario.

RESERVAS

- 1.- Al momento de cotizar el arriendo de un vehículo a través de nuestra página web www.ruta7rentacar.cl, se confirma precios, marcas y modelos de los vehículos.

Las cancelaciones o cambios en las reservas, deben ser avisadas a Ruta 7 Rent a Car, al email: reservas@ruta7rentacar.cl o al WhatsApp +56934591165.



CONDUCTORES AUTORIZADOS, USOS PERMITIDOS

1. - Al momento de la entrega del vehículo, el arrendatario tendrá que presentar la licencia de conducir válida y vigente para manejar el vehículo arrendado. El vehículo solamente podrá ser conducido por el arrendatario, o por aquellas personas que se designe expresamente en el contrato de arriendo, para lo cual los conductores adicionales deberán exhibir su documento de identidad y licencia de conducir.
2. - El vehículo solamente podrá ser utilizado en caminos y carreteras públicas (caminos que aparezcan en los mapas oficiales).

Queda expresamente prohibido:

- a) Participar con el vehículo en carreras, concursos o desafíos de cualquier naturaleza.
- b) Utilizar el vehículo para prácticas de conducción y/o pruebas en ruta.
- c) Para el transporte de personas o mercancías mediante contraprestación.
- d) Subarrendar el vehículo.
- e) Cometer actos delictivos con el vehículo.
- f) Conducir el vehículo bajo los efectos del alcohol, drogas, sicotrópicos o alguna enfermedad que lo incapacite a conducir.
- g) Utilizar el vehículo para remolcar a otros vehículos.
- h) Continuar utilizando el vehículo a pesar de que este arroje señales de advertencia y/o alarmas que adviertan de un eventual daño.
- i) Llevar sustancias tóxicas, inflamables y /o peligrosas.
- j) Intervenir, extraer o manipular cualquier parte del vehículo, sin la autorización expresa de Ruta 7 Rent a Car.

3.- El vehículo no podrá salir del país de manera temporal o definitiva, a menos que Ruta 7 Rent a Car lo autorice mediante poder notarial.

4.- El arrendatario responderá personal y solidariamente por las personas que conduzcan el vehículo durante el período de arriendo, haya sido con o sin su autorización o conocimiento.

5.- Sin perjuicio de la responsabilidad del arrendatario frente a terceros, de concurrir alguna de las circunstancias previstas en los puntos 1 a 3, el arrendador dará por resuelto con efectos inmediatos el contrato, así como reclamar la indemnización de los daños y perjuicios, inclusive el lucro cesante que el incumplimiento de que se trate le haya ocasionado.

CARGOS POR EL ARRIENDO DEL VEHÍCULO

1.- Los cargos por arrendamiento del vehículo son los señalados en la respectiva confirmación de reserva. El cargo mínimo será el de cinco días de arriendo (120 horas), salvo que se haya convenido una bonificación o precio especial.



2.- Los precios establecidos por Ruta 7 Rent a Car son flexibles y pueden sufrir cambios sin previo aviso, no alterando los valores de las reservas ya confirmadas.

3.- En el precio del arriendo del vehículo, no están incluidos los costos de gasolina y estacionamiento en el Aeropuerto de Balmaceda.

4. El arrendatario podrá devolver el vehículo en el mismo lugar de recogida o en otro distinto, lo que no implica un costo adicional siempre que sea dentro de la misma ciudad.

El arrendatario también podrá solicitar la entrega y/o retiro del vehículo en su domicilio u otro lugar que acuerden mutuamente (previa confirmación de factibilidad por parte del arrendador).

5.- El arrendatario autoriza expresamente y en forma irrevocable al arrendador a debitar de su tarjeta de crédito o imputar contra las garantías que hubiesen otorgado, todos los costos de colocación y cualquier otra suma debida en función de lo pactado en el contrato, incluyendo a título enunciativo:

- el monto reclamado por multas y/o sanciones emanadas de la autoridad competente.
- el monto resultante de los daños y faltantes (cualquiera sea su origen, ocultos o no).
- los cargos generados por entrega fuera de horario, aun cuando no fuere por su culpa.

El arrendatario presta también su conformidad para debitar los costos administrativos y/o profesionales que tales incumplimientos le ocasionen al arrendador.

VENCIMIENTO, CONDICIONES DE PAGO, GARANTÍAS

1.- La reserva del vehículo, se realiza con el abono del 20% del valor total de la cotización y el saldo restante se deberá pagar al momento de la entrega del vehículo.

El valor del arriendo, así como cualquier otro servicio adicional contratado, vencen y son pagaderos al inicio del contrato de arriendo.

2.- El arrendatario dejará en su tarjeta de crédito al menos hasta el término del contrato de arriendo, un monto que corresponde al valor de la garantía por marca y modelo de vehículo:

Renault Duster 4x2, monto de garantía \$650.000.-

Suzuki Grand Nomade 4x4, monto de garantía \$ 750.000.-

Renault Duster 4x4, monto de garantía \$ 750.000.-

Changan Hunter 4x4, monto de garantía \$ 850.000.-

3.- La presente garantía asegurará cualquier obligación o responsabilidad del arrendatario frente al arrendador. Este último queda autorizado para aplicar el importe de la garantía a dichas responsabilidades, sin perjuicio de la posibilidad de reclamar aquellas que excedan del importe de la garantía.

4.- Salvo que las partes convengan otra cosa, el precio del arriendo, la garantía y todos los demás cargos se realizarán en la tarjeta de crédito que el arrendatario comunique.



5.- Se realizará la devolución del 100% del dinero abonado, por cancelación de reserva informada con un plazo mayor a 5 días de la fecha de inicio del arriendo.

Se realizará la devolución del 50% del dinero abonado, por cancelación de reserva informada con un plazo menor a 5 días de la fecha de inicio del arriendo.

6.- No se realizará devolución de dinero, por término anticipado del contrato de arriendo.

SEGUROS

1.- El vehículo arrendado cuenta con una cobertura de seguro que cubre al vehículo en caso de daños materiales, robo, hurto o uso no autorizado, robo de accesorios y daños materiales por actos maliciosos.

- En caso de colisión, el deducible es de 30 UF más IVA para todos los vehículos.
- En caso de volcamiento, robo o pérdida total, el deducible es de 50 UF más IVA para todos los vehículos.

En caso de que el arrendatario haya causado daño al vehículo arrendado y daño tanto a bienes de terceros como a terceros, el arrendador responderá según las siguientes coberturas:

- Daño al vehículo arrendado hasta el valor comercial.
- Responsabilidad civil por daño emergente hasta 500 UF. -
- Responsabilidad civil por daño moral hasta 500 UF. -
- Responsabilidad civil por lucro cesante hasta 500 UF. -

En caso que los daños hayan superado los topes descritos, el arrendatario deberá responder directamente por los montos que excedan esos topes. El arrendador se reserva el derecho de ejercer todas las acciones legales contra el arrendatario para el reembolso de los gastos en que se haya incurrido y que no se encuentren cubiertos por la Póliza.

2.- La cobertura del seguro se encuentra incluida en el precio de arriendo.

3.- Se excluye de la cobertura del seguro, rotura de llantas, neumáticos, parabrisas y vidrios en general.

4.- Se excluyen de la cobertura del seguro, siendo por lo tanto plena responsabilidad del arrendatario, los daños a las personas y cosas que el mismo ocasionare, mediando culpa.

5.- Quedará excluida de cobertura en caso de siniestros cuando el conductor del vehículo no fuese el autorizado a conducir, no estuviese en posesión de una licencia de conducir vigente o infringiendo algunas de las cláusulas detalladas en las condiciones generales de arrendamiento y las normas del tránsito.

6.- Habiéndose producido un siniestro, el arrendatario solamente responderá frente al arrendador por el valor del deducible, salvo que:

- El arrendatario o aquellas personas por las que deba responder causen dolo o negligencia grave.
- El arrendatario no entregue el parte del accidente o el de los daños o si bien lo entregue, pero de manera tardía o incompleta o que consigne hechos y datos falsos de los mismos.
- Por perjuicios que se ocasionen al arrendador en caso de omisión del deber de socorro o por la omisión de la obligación de recabar la presencia policial prevista, salvo que dichos daños se hubiesen ocasionado sin mediar dolo o negligencia grave del arrendatario.



- Casos en que el causante del daño sea un conductor no autorizado según lo informado en los párrafos anteriores.

ACCIDENTE-ROBO-OBLIGACION DE DENUNCIA

- 1.- En caso de accidente, siniestro o robo, deberá el arrendatario hacer todo cuanto sea procedente para proteger los intereses del arrendador.
- 2.- Es obligación por parte del arrendatario hacer la constancia y/o denuncia policial de manera inmediata al accidente, siniestro o robo, así como tomar la mayor cantidad de antecedentes de lo sucedido, especialmente si hay un tercero involucrado. Posterior a ello, la información debe ser enviada a la brevedad a Ruta 7 Rent a Car, donde deberá complementar la información requerida en el formulario de declaración de siniestro.
- 3.- Cuando producto de un siniestro el vehículo arrendado sufre un daño y se hayan realizado todo los trámites pertinentes para lograr la activación del seguro, el arrendatario es responsable por los pagos del servicio de grua, los deducibles por colisión, robo y volcamiento detallados en el punto 1.-
- 4.- En caso de siniestro del vehículo, NO se hará devolución de los días de arriendos.

RESPONSABILIDAD DEL ARRENDADOR

- 1.- Ruta 7 Rent a Car NO responderá por la sustracción de objetos depositados al interior del vehículo mientras el vehículo se encuentre en arriendo. Tampoco responderá cuando producto de un accidente se puedan haber perdido o dañado estos objetos.
- 2.- En caso de siniestro del vehículo, esto NO implica automáticamente una obligación del arrendador para entregar un vehículo de reemplazo. En el caso que esto ocurra, se entregará un vehículo si que existe algún vehículo disponible en ese momento, considerando esto, como un nuevo arriendo, lo que implicará; un nuevo contrato, nueva garantía y el respectivo pago.

RESPONSABILIDAD DEL ARRENDATARIO

- 1.- El arrendatario recibe el vehículo en correcto estado de mantenimiento, y conservación, con todo su equipamiento y con los detalles de carrocería que se consignan en el contrato de arriendo que el cliente firma al retirar el vehículo. El cliente se compromete a devolverlo en las mismas condiciones, con todos sus accesorios, partes y piezas. El arrendatario es responsable frente al arrendador por cualquier daño o robo del vehículo así como en general, perjuicios por incumplimientos contractuales, salvo las limitaciones de responsabilidad que el mismo contrate, además de aplicar las disposiciones legales vigentes en lo no regulado en estas disposiciones.
- 2.- El arrendatario responderá por cualquier infracción que pueda cometer durante el arriendo, especialmente por infracciones de tránsito. El arrendatario exonera a Ruta 7 Rent a Car respecto de cualquier sanción, multa, tasa, recargo y en general de todo tipo de costo que se le imponga por éste concepto. El arrendatario autoriza a Ruta 7 Rent a Car a cargar a su tarjeta de crédito, cualquier multa de tránsito que llegue con posterioridad al arriendo.



3.- No quedará cubierto por la contratación de seguros adicionales los daños que se ocasionaran al interior del vehículo como rotura de partes y piezas, rotura de tapiz, daño a las pantallas y accesorios, así como tampoco la pérdida de la llave del vehículo, las que serán de cargo del arrendatario.

4.- No está autorizado a colocar remolque o hacer alguna modificación al vehículo para instalar un accesorio, sin la previa autorización de Ruta 7 Rent a Car, caso contrario los daños ocasionados al vehículo serán de cuenta y cargo del arrendatario.

5.- Los cargos de reparación y/o reposición de accesorios, de los que deba responder el arrendatario, vendrán acompañados del costo recibido por parte de cada proveedor, sin un recargo adicional por parte de Ruta 7 Rent a Car.

DEVOLUCIÓN DEL VEHÍCULO

1.- El contrato de arriendo, tendrá la duración inicialmente pactada, al final de la cual el cliente deberá devolver el vehículo a Ruta 7 Rent a Car. No obstante lo anterior, el arriendo podrá ser prorrogado, siempre y cuando el arrendatario lo comunique oportunamente antes del término del contrato y exista disponibilidad de vehículo para tal efecto.

2.- El arrendatario está obligado a entregar el vehículo, inclusive las llaves, documentación y todos sus accesorios, en el mismo estado que se entregaron, en el lugar convenido y en la fecha indicada en el contrato de arriendo. La devolución debe efectuarse en el horario normal de atención de Ruta 7 Rent a Car (09:00 a 18:00 hrs).

3.- En caso que el cliente no solicite extensión del arriendo y no devuelva el vehículo en el plazo señalado en el contrato, según los puntos anteriores, Ruta 7 Rent a Car ejercerá las acciones legales necesarias para recuperar el vehículo a la brevedad.

4.- La tarifa detallada en el contrato aplicará para el período especificado en el arriendo, en caso de retraso no pactado, se cobrará de acuerdo a la tarifa vigente del momento del vencimiento del periodo especificado en el arriendo.

5.- En caso de pérdida o extravío de llaves, accesorios y/o documentos del vehículo (no cubiertos por el seguro), el arrendador estará facultado a cobrar la reposición del mismo y a traspasar el costo respectivo al arrendatario.

MEDIOS DE PAGO

Los medios de pago presenciales son: tarjeta de débito, tarjetas de crédito (Visa, American Express, MasterCard, Diners Club), o transferencia bancaria. **NO** se aceptan cheques.

El medio de pago a través de Internet es: WebPay.